

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 685-2011-R.- CALLAO, 30 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 189-2011-SPG/FCS (Expediente N° 03412) recibido el 26 de abril del 2011, mediante el cual la Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la modificación del Presupuesto consignado en el Reglamento del Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Grado de Maestro y Doctor de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 213-2010-CU del 27 de diciembre del 2010, se aprobó Reglamento del Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Grado de Maestro y Doctor de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de veintinueve (29) Artículos, dos (02) Disposiciones Finales y un (01) anexo correspondiente al "Presupuesto Proyectado de Ingresos y Egresos del Ciclo de Desarrollo de Tesis para Obtener el Grado de Maestro y Doctor en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao", los cuales forman parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que en el formato de "Presupuesto Proyectado de Ingresos y Egresos del Ciclo de Desarrollo de Tesis para Obtener el Grado de Maestro y Doctor en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao", por error involuntario se consideró como valor de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT la suma de S/. 3,650.00, siendo lo correcto que se consignara el monto de S/. 3,600.00, error que, según señala, a la fecha no ha causado ningún gasto al aplicarse la UIT equivocada;

Que, por lo antes expuesto, solicita se modifique en el Anexo de la Resolución N° 213-2010-CU, en el extremo correspondiente al valor de la UIT aplicable, así como a los montos cuyo cálculo se hace a partir de dicha UIT; siendo procedente atender a lo solicitado conforme a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° MODIFICAR el Anexo "Presupuesto Proyectado de Ingresos y Egresos del Ciclo de Desarrollo de Tesis para Obtener el Grado de Maestro y Doctor en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao" del Reglamento del Ciclo de Desarrollo de Tesis para la obtención del Grado de Maestro y Doctor de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobado por Resolución N° 213-2010-CU del 27 de diciembre del 2010, en el extremo correspondiente al valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT, así como los montos cuyo cálculo se efectúa a partir de dicha UIT, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Reglamento, según detalle que se anexa a la presente Resolución.**

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OAL; OCI; OGA; OAGRA;
cc. ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; R.E; y archivo.

**PRESUPUESTO PROYECTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CICLO DE DESARROLLO DE TESIS
PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO Y DOCTOR EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

(Aprobado por Resolución Rectoral Nº 685-2011-R del 30 de junio del 2011)

Número de Graduandos (Mínimo)	20	UIT	S/. 3,600.00
-------------------------------	----	-----	--------------

I N G R E S O S

DESCRIPCIÓN	Monto/Cant.	Nº de Egresados	Sub Total
Inscripción	700.00	20.00	14.000,00
Mensualidad (s/. 600 x 03 Meses)	1,800.00	20.00	36.000,00
TOTAL DE INGRESOS	2,500.00		50.000,00

E G R E S O S

DESCRIPCIÓN	UIT/COSTO	Monto (S/.)
Pago de Supervisores		17.280,00
Supervisor General	1.4 UIT	5.040,00
Supervisor Escuela de Posgrado	1.2UIT	4.320,00
Supervisor de la Facultad de Ciencias de la Salud	1.2UIT	4.320,00
Supervisor de la Sección de Posgrado (Director SPG-FCS)	1 UIT	3.600,00
Pago a los Docentes		15.120,00
Desarrollo de Tesis I	0.07UIT*20h	5.040,00
Desarrollo de Tesis II	0.07UIT*20h	5.040,00
Desarrollo de Tesis III	0.07UIT*20h	5.040,00
Pago de Jurado de Evaluación		5.400,00
Presidente	0.5 UIT	1.800,00
Secretario	0.4 UIT	1.440,00
Miembro	0.3 UIT	1.080,00
Miembro	0.3 UIT	1.080,00
Pago Apoyo Administrativo		6.480,00
Coordinador	1	4.680,00
Secretaria	1	1.800,00
Personal de limpieza y conserjería	1	900,00
Materiales de Escritorio		700,00
Impresiones	1	500,00
Tinta para impresión de documentos	5	200,00
TOTAL EGRESOS		44.980,00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

TOTAL INGRESOS	50.000,00
TOTAL EGRESOS	44.980,00
SUPERÁVIT	5.020,00